

# Procedimiento para la elaboración de un Decreto por el que se aprueban las normas marco de los cuerpos de policía local en la Comunidad de Castilla y León

## Aportación de Amnistía Internacional

El orden y la seguridad son condiciones indispensables para que las personas puedan disfrutar plenamente de todos sus derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos. Por estos motivos, desde hace años, Amnistía Internacional Castilla y León se preocupa por la formación en esta materia de la Policía Local de nuestra Comunidad.

Ante el anuncio realizado desde la Consejería de su intención de elaborar de un Decreto por el que se aprueban las normas marco de los cuerpos de policía local en la Comunidad de Castilla y León, uno de cuyos objetivos va a ser el de *“actualizar el régimen de formación de los efectivos policiales, tanto en lo referente al curso de formación básica como a los cursos de ascensos a superiores categorías, a fin de lograr una mejor y más especializada actuación policial, redundando en beneficio de la ciudadanía”*, queremos destacar que la eficacia policial debe ejercitarse con un exquisito respeto del Derecho Internacional de los Derechos Humanos con el objetivo de mantener el orden público. Para poder respetar y defender los derechos humanos hay que proporcionarle a la policía los conocimientos, técnicas, procedimientos y valores para que el respeto a estos derechos se integre en el desempeño diario de su labor profesional.

De ahí la importancia de una adecuada formación en derechos humanos para todos los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. Estos programas de formación que se imparten a las fuerzas de seguridad deben ser coherentes con los principios de derechos humanos enunciados en las declaraciones y tratados internacionales y, por lo tanto, deben proporcionar conocimientos e información sobre estos derechos a la vez que tratar de promover actitudes y conductas respetuosas con ellos. Esta es una formación que debe potenciar la rendición de cuentas. Dada la importancia y lo delicado del trabajo de la acción policial, es imprescindible que éste se realice de forma totalmente transparente para la sociedad. Y esta rendición de cuentas va acompañada de responsabilidad: las Policías deben comprometerse a poner en práctica los conocimientos adquiridos y asimilar los mismos como parte inherente a su conducta.

Por ello Amnistía Internacional desea realizar las siguientes

### RECOMENDACIONES

#### **A) Sobre formación inicial a los policías de nuevo ingreso:**

Amnistía Internacional recomienda a la Junta de Castilla y León, regular, mediante Decreto, la formación inicial de todos los policías locales de nuevo ingreso a través de un curso de formación básica.

En dicho Decreto deberá regularse de manera detallada el currículum de dicha formación. En dicho currículum, la formación en derechos humanos debe tener una presencia suficiente.

Esta formación inicial en derechos humanos deberá contener, al menos, los siguientes aspectos:

- Una evaluación de la situación de los derechos humanos en Castilla y León, introduciendo para ello apartados específicos y diferenciados en las asignaturas pertinentes.

- La consideración de la formación en derechos humanos como el eje vertebrador de todas las materias que aprende el funcionario.

- El establecimiento continuo de una materia específica sobre Derechos Humanos, a la que se dote de una carga lectiva significativa.

- El seguimiento y evaluación de los programas de formación para comprobar su incidencia práctica. El objeto de esta evaluación será comprobar cómo se llevan a la práctica los conocimientos adquiridos sobre derechos humanos y su incidencia en la disminución de los casos sobre violaciones de derechos fundamentales en los que están involucrados agentes de la Policía Local.

- El conocimiento por parte de los Policías Locales de las normas acordadas internacionalmente destinadas a controlar el empleo de la fuerza y las armas de fuego por parte de la policía, entre las que caben destacar dos instrumentos de la ONU: el Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley y los Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de:

- Hacer Cumplir la Ley, normas que determinan qué constituye fuerza legítima, esto es, la que en ciertas ocasiones es necesario permitir a la policía en su labor de velar por la seguridad de las comunidades y proteger a las personas de ataques que ponen en peligro su vida.

## **B) Sobre formación permanente, de reciclaje y para el ascenso:**

Amnistía Internacional recomienda garantizar, mediante su regulación a través de una norma autonómica y asignando los medios personales y materiales necesarios para ello, una formación permanente y de reciclaje de todos los Policías Locales de la Comunidad, que incluya como uno de sus contenidos esenciales la formación en materia de derechos humanos. En lo que se refiere a los derechos humanos, este programa continuo de formación deberá tener como objetivos:

- El afianzamiento de los conocimientos que sobre las normas de derechos humanos han adquirido los policías de nuevo ingreso al pasar por el curso de formación básica actualmente establecido.

- El conocimiento de estas normas y valores por los funcionarios que, al llevar determinado tiempo en el servicio, no han podido acceder a los mismos.

- El seguimiento de la aplicación a la práctica policial diaria de las normas, principios y valores de los derechos humanos. Respecto a la formación necesaria para la promoción interna y la movilidad vertical, esta debe incluir una formación en derechos humanos de manera obligatoria.